ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E. firmo un contrato en comodato con la **ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRA Y TUBERCULOSIS – DAHW**, para obtener acceso a las máquinas, equipos y herramientas exclusivas y necesarias para la elaboración o arreglo de calzado, plantillas y elementos de rehabilitación de las personas afectadas por la Enfermedad de la Lepra, albergados (as) o usuarios (as) en general del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Con la celebración del Comodato se buscó principalmente evitar que los pacientes con lepra, albergados (as) y usuarios (as) del Sanatorio de Contratación E.S.E. lleguen a presentar discapacidad grado dos (2) y se procure la rehabilitación de quienes ya presentan algún grado de discapacidad.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere adquirir materiales e insumos que son indispensables para dar inicio a la elaboración o arreglo de calzado ortopédico y de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas afectadas por la Enfermedad de la Hansen, albergados (as) o usuarios (as) en general del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Por lo anteriormente expuesto se acredita la necesidad y es conveniente adelantar un proceso de contratación para de la adquisición de materiales e insumos para la fabricación de zapatos ortopédicos con destino a los pacientes enfermos de Hansen Sanatorio de Contratación E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ZAPATOS ORTOPEDICOS CON DESTINO A LOS PACIENTES ENFERMOS DE LEPRA SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer la necesidad, requiere contratar la adquisición de materiales e insumos para la fabricación de zapatos ortopédicos con destino a los pacientes enfermos de Hansen Sanatorio de Contratación E.S.E. según las siguientes especificaciones:

ITEMS	CONCEPTO	REFERE.	CANT.
1	HORMA - N.32 – 42	H103	23
2	DISEÑOS HOMBRE Y DAMA	D501	8
3	MOLDURAS HOMBRE Y DAMA - N.32 – 42	M200	12
4	PIEDRA DE AFILAR		1
5	PREIMER LIQUIDO – LITRO		1
6	VENENO PARA SUELA - LITRO		1
7	METRO DE ZAPATERIA		1
8	LIMPIADOR I-22		1
9	PEGANTE BLANCO – LITRO		1
10	PARES DE SUELA		3
11	SEGUETAS PARA CUERO		2

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

a) Plazo: El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Lugar de ejecución: En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 - 72 de Contratación - Santander.

c) Forma de pago: Se cancelará mediante un (1) único pago o contra entrega de los elementos solicitados, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de insumos, efectivamente entregados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

d) Supervisión: Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.

b) Ejercer la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia.

c) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado.

b) Entregar los insumos solicitados, que cumplan con las características definidas en el estudio previo y de conformidad con la propuesta técnica presentada.

c) Garantizar la calidad de los insumos a entregar.

d) Presentar la factura con el despacho de los insumos de acuerdo al pedido hecho por el Sanatorio de Contratación E.S.E.

e) Mantener el precio de los insumos estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato.

f) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar.

g) Hacer entrega de los insumos y demás ítems según lo estipulado en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander.

h) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado"*, teniendo en cuenta que se trata de contratar la ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ZAPATOS ORTOPEDICOS, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA"*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de servicios y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matricula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

ii) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, demostrado con copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, termino, valor, cumplimiento etc.

3.2 JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

La Lepra continua siendo una enfermedad crónica, que debido a su evolución natural produce graves discapacidades, especialmente daño neural, afectando principalmente

ojos, manos y pies. Sin embargo estas discapacidades son prevenibles y evitables con una terapia eficaz, educación al Paciente y familia, protección de las áreas corporales anestésicas afectadas y la rehabilitación integral mediante el uso de tecnología de baja complejidad, como zapatos especiales, plantillas y sandalias.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere adquirir materiales e insumos que son indispensables para para dar inicio a la elaboración o arreglo de calzado ortopédico y de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas afectadas por la Enfermedad de la Hansen, albergados (as) o usuarios (as) en general del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad El Sanatorio de Contratación E.S.E. debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

En conclusión es preciso y procedente realizar la contratación para la adquisición de materiales e insumos para la fabricación de zapatos ortopédicos con destino a los pacientes enfermos de lepra Sanatorio de Contratación E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	ASOCIACION ALEMANA DE ASISTENCIA AL ENFERMO CON LEPRA Y TUBERCULOSIS y otros…	RESOLUCIÓN No 0119 Febrero Dos (02) de Dos Mil Doce (2012	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, MEDICO QUIRÚRGICO Y OTROS ELEMENTOS REQUIRIDOS POR EL PROGRAMA DE LEPRA; PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 002136 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL SANATORIO DE CONTRATACION	$4.286.256.oo	Diez (10) días hábiles a partir de la suscripción de la orden

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	IMPOCOSER LTDA	5013-2014	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS EN CONFECCIÓN, DISEÑO, CALZADO Y MARROQUINERÍA DEL CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO SENA-REGIONAL DISTRITO CAPITAL PARA LA VIGENCIA 2014	$86,821,859.00	45 Días

Fuente: SECOP. www.colombiacompra.gov.co.

c) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes:

Se realizó invitación a presentar cotización al señor **JOHN JAIRO RUSSI CACERES**, identificado con cédula de ciudadanía **No.91.296.042** de Bucaramanga - Santander, con establecimiento de comercio denominado **"RUSSI SHOES"**, quien presento la siguiente cotización: (se adjunta al presente estudio).

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: **JOHN JAIRO RUSSI CACERES** **Identificación:** C.C. No. 91.296.042 de Bucaramanga. Establecimiento de Comercio: **"RUSSI SHOES "** **Dirección:** Carrera 12 No.6-27 Contratación – Santander. **Celular:** 311- 8446957 **Email:** russi1120@hotmail.com	TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($3.582.000,oo) M/CTE. IVA Incluido. **(ver cotización …)**

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($3.582.000,oo) M/CTE.** IVA Incluido., teniendo en cuenta las cantidades proyectadas y los valores cotizados.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
APN RP	2010	ADQUISICIÓN DE BIENES- MATERIALES Y SUMINISTROS - OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS Nación 10 Propios 20	$2.800.000.oo $ 782.000.oo	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.17-00348 de fecha Julio 26 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad.
TOTAL				**$3.582.000,oo**	**$3.582.000,oo**

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ZAPATOS ORTOPEDICOS CON DESTINO A LOS PACIENTES ENFERMOS DE LEPRA SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede

estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, *— DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de

información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales

causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	LA ESE
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite

		que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

7. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **"ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA FABRICACION DE ZAPATOS ORTOPEDICOS CON DESTINO A LOS PACIENTES ENFERMOS DE LEPRA SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."**

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

(ORIGINAL FIRMADO)

CALIXTO DE JESUS ESCORCIA ANGUILA
Medico Coordinador Programa Hansen
Sanatorio de Contratación E.S.E.